

## FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL

### ACTA No. 69

#### EXTRACTO DE ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Fecha: 26 de marzo de 2019
- Lugar: Sala de juntas - Funpromorural
- Hora: 09:00 a.m.
- Asistentes:
  1. Rafael Arenas Rosillo
  2. Euripides Marrugo Espinosa
  3. Anderson Polo Luna
  4. Mayerlin Camargo Sarmiento

El secretario informó que la reunión fue convocada de acuerdo con lo establecido en los estatutos y en la ley, confirmando que había quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

El orden del día aprobado fue el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del informe de resultados y Estados Financieros 2018 auditados, el dictamen del Revisor Fiscal y aprobación de la determinación y destinación del beneficio neto fiscal en los proyectos misionales de la Fundación.
2. Autorización al Representante Legal para que solicite que la FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL permanezca y confirme su calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. (Según Decreto 2150 de 2017). Igualmente, **ratificar** la meritoriedad del objeto social y su proyección al interés general y acceso a la comunidad.
3. Estado de la asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.

4. De la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable 2017.
5. Proposiciones y varios.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Presentación del informe de Gestión y Estados Financieros 2018 auditados.

El Representante legal de la FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL presenta su informe de gestión del año 2018, señalando que durante el mismo se realizó la formulación de los proyectos productivos que mayor impacto pudieran tener en el desarrollo de la misión social de la Fundación.

A continuación, El Representante legal presenta los Estados Financieros debidamente auditados por la revisoría fiscal, Mayerlin Camargo Sarmiento, que estuvieron a disposición de los miembros del Consejo Directivo con anterioridad a la reunión.

Se presenta el dictamen del revisor fiscal, en el que se concluye que los Estados Financieros a 31 de diciembre del 2018 reflejan razonablemente la situación económica de la Fundación, y que fueron preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Seguidamente, el contador de la Fundación, Anderson Polo Luna, explica que durante el ejercicio del 2018 se generó un beneficio neto o excedente que serán detallados a continuación:

<b>Detalle</b>	<b>Saldos a 31 de diciembre de 2018</b>
Ingresos	\$122.019.181.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$122.019.181.00</b>
Gastos	\$101.787.924.00
<b>Total Gastos</b>	<b>\$101.787.924.00</b>
<b>Excedente Neto Fiscal</b>	<b>\$20.231.257.00</b>

En consecuencia, el beneficio neto o excedente fiscal ascendió a la suma de \$20.231.257.00, los cuales serán reinvertidos en el desarrollo de la actividad meritoria conforme lo establece la regulación en el impuesto de renta, en armonía con los estatutos de la Fundación.

Se discute sobre los excedentes, y se propone por parte del Representante legal destinarlos para cubrir los gastos operativos generados dentro de las actividades meritorias que cumple la Fundación.

El Consejo Directivo de forma unánime aprueba el informe de resultados, los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, la determinación del beneficio neto o excedente fiscal y la propuesta de destinación de los excedentes fiscales.

**2. Estado de la asignaciones permanentes de los años gravables anteriores.**

El representante legal de la FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL manifestó que es necesario que el Consejo Directivo apruebe la inclusión en la presente acta de cuál es el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores que no fueron reinvertidas.

Al respecto, El representante legal expuso que la Fundación NO presentó asignaciones permanentes de años anteriores pendientes al terminar el año gravable 2018, que no se hubieren reinvertido en el objeto social de la fundación. En consecuencia, se cumple con lo ordenado en el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017.

En virtud de lo expuesto por la Directora, el Consejo Directivo de forma unánime autoriza a la representante legal para incluir en la presente acta, lo aducido en relación con el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores al periodo 2018.

**3. De la reinversión del beneficio neto o excedente en el año gravable 2017.**

El representante legal de la FUNDACION PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO RURAL manifestó que es necesario que el Consejo Directivo apruebe la inclusión en la presente acta de cómo se reinvertió el beneficio neto o excedente fiscal en el año gravable 2017.

En virtud de lo expuesto por la Directora, el Consejo Directivo de forma unánime autoriza a la representante legal para incluir en la presente acta, lo aducido en relación con la reinversión del beneficio neto o excedente fiscal del año gravable 2017.

#### **4. Propositiones y varios**

No se presentaron.

#### **5. Lectura y aprobación del acta**

Se tomó un receso en el cual el secretario preparó el Acta, la cual fue presentada a los miembros del Consejo Directivo, quienes aprobaron todas las decisiones por unanimidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a la 3:00 pm.

En señal de aprobación de suscribe la presente,



**EURÍPIDES MARRUGO ESPINOSA**  
Secretario